Extracte de la resolució de 4 de novembre de 2020, de la Cambra de Comerç, Indústria, Serveis i Navegació de Sant Feliu de Guíxols, de Convocatòria extraordinària del Programa TICCámaras 2020

BDNS(Identif.):531497

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531497)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sant Feliu de Guíxols informa de la Convocatoria Extraordinaria de Ayudas TICCámaras 2020 para la Transformación Digital de Pymes, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero. - Beneficiarios
Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Sant Feliu de Guíxols, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. - Objeto
El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Sant Feliu de Guíxols en el Programa TICCámaras 2020, con el fin de impulsar la transformación digital de las pymes para hacer frente al impacto económico de la COVID-19, integrando herramientas competitivas digitales claves en su estrategia y maximizando las oportunidades que la digitalización ofrece a las pymes para reactivar su actividad, mejorando así su productividad y competitividad.

Tercero. - Convocatoria
El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Sant Feliu de Guíxols. Además, puede consultarse a través de la web www.cambrastfeliu.com
En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. - Cuantía
El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria extraordinaria es de 22.656,00€, enmarcado en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".
La Fase II de Ayudas para la implantación de las TIC tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 €, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 100% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 7.000 €

El servicio de seguimiento de la implantación que realice la Cámara de Comercio será cofinanciado por FEDER y será gratuito para las empresas participantes,

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes
El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia de Girona, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad

Sant Feliu de Guíxols, 4 de novembre de 2020.- La secretària, Sandra Tarinas Vall·llosera

Document signat per Sandra Tarinas Vall·llosera Secretaria
en data 04/11/2020

Signat per:
Diputació de Girona

Butlletí Oficial de la Província de Girona · Núm. BOP 215 · Núm. edicte 8134 · Data 09-11-2020 · CVE BOP-2020_0_215_8134 · Pàg. 1-1 · https://ddgi.cat/bop
BOP
Diputació de Girona